

a ello cada uno por lo que le toca, con su persona y bienes havidos y por  
haver, firmó dho señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre  
y en fe de ello, yo el Escribano.

D. Man. M. Gaytan de  
Ayala.

Anae mi

Juan Miguel de

Aguirre Sanabria

Ayuntam. de 19 de Enero.

En la Sala Consil de esta Villa de Vergara a Diez y nueve de Enero del  
año de mil setecientos ochenta y quatro, por testimonio de mi el  
Escribano, se juntaron los señores D. Manuel Maria Gaytan de Ayala,  
Alcalde, D. Toré Manuel de Nívar Sindico, D. Joaquin Toré de  
Landaruni y Romarate, D. Nicola de Eloro Nibe, D. Manuel Felix  
de Arzarate Gartzelu, y Manuel de Garay delax Regidores,  
D. Andre Gasparini, y D. Manuel de Nívar Diputado del Co-  
mun, D. Toré de Mewleta, D. Ignacio de Narabal, D. Manuel  
de Liraxalde Elormendi, y D. Toré Manuel de Nibe, quienes  
componen la Justicia y Regimiento pleno de esta Villa, con asis-  
tencia de los señores Cargos habientes de la Justicia y Regimiento  
del año ultimo. Vertiendo asi juntos, y congregados, el dho S. Alc.

Exposición del dho, que este Congreso havia convocado, para efecto de que los señores  
S. Alcalde. Cargos habientes del ultimo año informen a los presentes sobre el  
cumplimiento de los Arentistas del nuevo Camino Real de Ferrol,  
que desde esta Villa se dirije para la de Placencia, en punto a la  
obligacion que para su construccion tienen contraida, respecto a ha-  
larse sumido con un Memorial de Joaquin de Sabiarte Vecino  
de la Villa de Erroziara, encargado para la conduccion del Madera-  
men para Bageler Reales, por los principales Comisionados D.  
Juan Miguel de Sataxain, y D. Miguel Antonio de Nelaundia de la  
de Vmleta, exponiendo, que el citado Camino se hallaba sin tránsito  
libre para dha conduccion por la morosidad de los Arentistas, y que  
los avisos de la Direccion Real de Marina no daban lugar a dila-  
cion alguna por hallarse el Arsenal del Ferrol exaro de Mate-  
riales. Vertiendo todos los señores del Congreso de lo expuesto por dho,

Señor Alcalde, y de quanto informaron los Señores Capitulares del año pasado, haciendoren cargo de la utilidad, que asi al Real servicio, (que siempre está propensa esta Villa), como al comun en general, acarreará la pronta execucion y conclusion del referido Camino: Maximamente que respecto no ha rex cumplido, algunos Arrentadas, con las obligaciones à que se sujetaron por sus respectivas Escrituras, que el nombrado S. Sindico practique las mas ritas diligencias para el efecto, recurriendo para ello Judicialmente, ó como mejor le parezca, contra dho Arrentadas, y sus fiadores, sin dar lugar à la menor dilacion, para lo qual otorgó el Congreso el competente Poder à favor del mismo S. Sindico, con toda clausula y firmada necesaria.

Comision al S. Sindico para apurar à los Arrentadas del nuevo Camino del, con Poder de Villa.

Se leyó otro Memorial del mismo S. Sindico, representando tener ya en buena disposicion el Arreato de Camino que el año ultimo havia tomado en cargo, y que el Ayuntamiento determinare lo que tubiere p. conveniente p. su entrega: Teniendo rita acordó, que dho S. Sindico reciba su preterision quando concluya dho Camino, y que en el prorrateo se ratifiquen lo que le corresponda, con arreglo à la Escritura de arrentacion.

Que S. Sindico reciba su preterision q. concluya la obra.

El dho S. Sindico propuso al Congreso la mucha cuenta que tendria à la Villa el desprenderse de la Carexia comenzada en el Monte de Alcorca respecto no hallarse con medios de executarla, ni aun mucho menos, è imponer su importe en el Banco Nacional, asegurando, q. por este medio, creia seria mucho más facil lograr la facultad de la venta, y que en caso de que se consintiera en la venta habria sujeto quien la quisiera comprar: Despues de haverse conferenciado largamente sobre el particular, acordó el Congreso dar Comision, con credito, al mismo S. Sindico para averiguar quanto conderga à el arunto, dando de todo Cuenta al Ayuntamiento.

Com. p. el S. Sindico.

El mismo S. Sindico expuso tam. al Congreso la grande necesidad de composicion que tiene el Archivo, y enterado de ello el Ayuntamiento acordó tam. darle Comision para ello.

Com. p. la composicion del Archivo al mismo S. Sindico.

Expuso tam. el dho S. Sindico, seria muy conveniente establecer el metodo de llevar una exacta cuenta de las plantaciones, q. se hacen en esta Villa, tanto por ella, como por sus habitantes asentando en un Libro con individualidad los nombres y Apellidos de las personas que plantan para de este modo saber quien planta, y quien deja de plantar. Hecho cargo de todo el Congreso, acordó que el mismo S. Sindico quede encargado de poner en planta lo expuesto. Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó dho Señor

Encargo à dho S. Sindico p. poner Libro de Plantar.

que el mismo S. Sindico quede encargado de poner en planta lo expuesto. Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó dho Señor

Alcalde por sí, y por los demás, según costumbre, y en fe de todo yo el D.<sup>o</sup>  
D. Man. Ma. Gaytan de Ayala

Lorenzo de Cirpuru

Ayuntam.<sup>to</sup> de 7 de Febrero.

En la misma Sala Concejal, à siete de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro, por testimonio de mi el infraescrito Exeribano, se juntaron los Señores D.<sup>o</sup> Manuel Maria Gaytan de Ayala Alcalde, D.<sup>o</sup> José Manuel de Orizar Sindico, D.<sup>o</sup> Joaquin José de Landaruzi y Promaxate, D.<sup>o</sup> Nicolás de Elcoro Tribe, y D.<sup>o</sup> Manuel Felis de Arcarate el Partido Reg.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel de Orizar Diputado del Comund.<sup>o</sup> José de Mecolá, y D.<sup>o</sup> Man. de Lizarralde Eloxmendí, que son la mayor y más sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa de Vergara. Y estando así juntos y congregados, se trató sobre el nombram.<sup>to</sup> de los Colectores de Bula que por Yaxxiada se acostumbra hacer todos los años, y se hizo en la forma siguiente:

Nombram.<sup>to</sup>  
de Colectores.

Desde Vidacruzeta al Concep, à Miguel Ignacio de Aburrana  
Desde el Concep à Vidarte, à Pedro Ignacio de Elcoro S. Receptor  
Desde Vidarte à Zubieta, à José de Echeberria  
Desde Eloxregui à Tavaleta, à Manuel José de Mendirabal  
Desde Tavaleta à Orizarazu, à Manuel de Mecolá de  
Desde Orizarazu à Artiz, à Man.<sup>o</sup> José de Albirua  
Desde Pagaday à Arubi, à José Nicolás de Aguirre  
En el Valle de Elorua, à José de Lizarralde Eloxmendí

Habiéndose hecho cargo el Congreso, por exposición hecha el Superior D.<sup>o</sup> S. Sindico, de que por ahora no hay necesidad de sobre-estante, para de sobre-estante la ejecución del nuevo Camino Real de acia Placencia, a cordo, que de Caminos R.<sup>o</sup> José Joaquin de Larrañaga Arripe, quien ha corrido hasta ahora con el cargo de tal sobre-estante, suspenda de gozar dho Empleo hasta que otra cosa se determinare, y que yo el Exeribano le haga saber este Acuerdo.

El referido S.<sup>o</sup> Sindico expuso tam.<sup>o</sup> que los ciento y veinte r.<sup>o</sup> señalados por él para el Arzobispado que ha tenido en sacar las cuentas del Provisor del Dinero para Camineros, no se le entreguen à dho Cirpuru hasta q.  
En que pide el Sr. Cirpuru